

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2024-MDT/A**

Túcume, 09 de octubre del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME**

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, estable que una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 en su artículo 47° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, numeral 47.1, establece que “Son modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos.
  - 2.- las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos.
- 47.2.- Las modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático son aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego.

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 28° Modificaciones Presupuestaria en el nivel Funcional Programático, inciso

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.**

28.1 establece: “modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado, según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego.

Estando a lo expuesto y uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el visto bueno Oficina General de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaria General y Asesoría Jurídica.

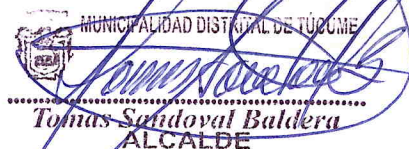
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de octubre conforme a los anexos que se adjuntan a la presente resolución en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La presente resolución se sustenta en las “notas de modificaciones presupuestarias” emitidas durante el mes de octubre.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitir copia certificada de la presente resolución a los órganos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomás Sandoval Baldera  
ALCALDE





**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024**  
**ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**  
**MES DE OCTUBRE**  
(EN SOLES)

OBJETO: 14 - LAMBAYEQUE  
CATEGORÍA : 03 - LAMBAYEQUE

UNIDAD : 12 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME [301249]  
EJECUTORA: 012 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME (301249)

RESOLUCIÓN: 246-2024-MDT/A

CÓDIGO / PROYECTO / ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
3 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE 3157 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS		5	2	3	13,695	0
<b>ENTRALES</b> 0003 GESTION ADMINISTRATIVA						
ES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 1179 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA		5	2	3	0	5,042
<b>IBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b> <b>ENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>					13,695	13,695
PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS RA DE LA SANIDAD ANIMAL 4 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE TUCUME, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - YEQUE						
ES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 1 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		6	2	6	10,117	0
<b>IBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b> <b>ENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>					10,117	10,117
<b>TOTAL RESOLUCIÓN:</b>					<b>247,783</b>	<b>247,783</b>

TOTAL RESOLUCIÓN:

247,783 247,783

V°B° TITULAR  
PLIEGO  
PERSONA DELEGADA

FIRMA DEL JEFE  
OF. DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN  
DEL PLIEGO

